



**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA  
MUJERES DEMÓCRATAS**

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO,  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA  
P R E S E N T E

*Héctor Díaz-Polanco*

La que suscribe **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, Coordinadora de la Asociación Parlamentaria Mujeres Demócratas, de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA, DE MANERA RESPETUOSA, A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN A POBLACIONES PRIORITARIAS (IAPP) Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, RINDA UN INFORME PORMENORIZADO A ESTE ÓRGANO LOCAL SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA DAR ATENCIÓN A LA PROBLEMÁTICA SUSCITADA POR EL INCREMENTO DE EMBARAZOS EN LA POBLACIÓN DE MUJERES ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE VIVEN EN SITUACIÓN DE CALLE EN ESTA CAPITAL; ASIMISMO, SE LE EXHORTA A QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES A EFECTO DE PREVENIR Y DISMINUIR LOS ÍNDICES DE EMBARAZOS EN MUJERES ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE VIVEN EN SITUACIÓN DE CALLE**, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Para la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la situación de las personas sin hogar que viven en condiciones de extrema precariedad de vivienda o que viven en la calle, constituye una crisis global de derechos humanos, inclusive en Estados que tienen los recursos disponibles para enfrentar este fenómeno.



**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA  
MUJERES DEMÓCRATAS**

Este tema, sin embargo, ha estado ampliamente ausente de las discusiones sobre rendición de cuentas en materia de derechos humanos, y rara vez ha sido tratado como una violación de los mismos, que requiere medidas positivas para su eliminación y para prevenir su repetición. Si bien las estrategias para prevenir que personas vivan sin hogar o en situación de calle son más frecuentes en años recientes, algunas de ellas han fracasado en su objetivo de abordar dicha situación de calle.

2

En el año 2019, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), emitió un Diagnóstico sobre el ejercicio de los derechos humanos y las políticas públicas disponibles para mujeres que constituyen la población callejera, en el que se establece que los términos: niños de la calle, chavos de la calle, vagabundo, indigente, sin techo, persona en situación de calle, pordioseros y borrachos, son denominaciones que se reconocen a través de los medios de comunicación o de las charlas cotidianas, pero también en la confección de políticas públicas y en las propuestas de organizaciones de la sociedad civil.

Dichos términos recaen sobre las personas que habitan las calles e inciden en la manera en la que son abordados, representados y en la forma en la que se experimentan a sí mismos. Es decir, las expresiones a través de las cuales describimos el mundo y a las personas no son neutrales, tienen un efecto sobre aquellos que son nombrados.

Se señala que las mujeres se enfrentan a un doble estigma por pertenecer a estas poblaciones, es decir, tanto al estigma que recae en ellas por habitar las calles como al de ser una mujer que no corresponde con los estereotipos de género: de lo que una mujer debe ser y hacer. El último censo realizado en la Ciudad de México, *Diagnóstico Situacional de las Poblaciones Callejeras 2017-2018*, mostró que el total de personas integrantes de las poblaciones callejeras ascendió a 6 mil 754, de las cuales 4 mil 354 se encontraron en el espacio público y 2 mil 400 en albergues públicos y privados, donde el 87.27 por ciento correspondió al género masculino y el 12.73 por ciento al género femenino. En cuanto a las edades de esta población, las mujeres de 18 a 59 años representaron el 11.29 por ciento del universo.



**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA  
MUJERES DEMÓCRATAS**

De igual modo, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCDMX), ha emitido diversas Recomendaciones (14/2018 y 15/2018 – 01/2021), dónde se reitera que los estereotipos y estigmas sociales que contribuyen al deterioro en el ejercicio de derechos, consolidan los ciclos de pobreza y desigualdad, ante la falta de intervención estatal diligente, enfocada a la reinserción social, con perspectiva psicosocial y de derechos humanos, así como de mecanismos de responsabilidad y exigibilidad por parte de las personas o grupos en situación de calle. Por lo que se requiere, de una perspectiva de derechos humanos que identifique las condiciones particulares de vulnerabilidad, para una atención especializada y diferenciada, en el caso de las mujeres en situación de calle, como de las Niñas, Niños y Adolescentes (NNA), para garantizar, por ejemplo, su derecho a la unidad familiar y al cuidado.

3

En sus Recomendaciones, la CDHCDMX ha requerido a las autoridades del Gobierno Capitalino, a que se implementen las políticas públicas necesarias para establecer medidas de rehabilitación, restitución y satisfacción; atención médica y psicológica en caso de ser requerida; un programa de capacitación al personal.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dió a conocer en el *Censo de Población y Vivienda 2020* el número de personas sin vivienda - que duermen en las calles - detallando que en nuestro país hay tres entidades que tienen el mayor número de personas en esta situación: Ciudad de México, Baja California y Jalisco.

### **CONSIDERANDOS**

1.- En este orden de ideas, la Constitución Política de la Ciudad de México establece en su artículo 11, Ciudad Incluyente, el marco de los derechos de las personas en situación de calle y señala en sus numerales 1 y 2:

*“1. Esta Constitución protege a las personas que habitan y sobreviven en las calles. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar todos sus derechos, impidiéndose acciones de reclusión, desplazamiento forzado, tratamiento de rehabilitación, internamiento en*



**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA  
MUJERES DEMÓCRATAS**

*instituciones o cualquier otra, sin su autorización. Se implementarán medidas destinadas a superar su situación de calle.*

*2. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar la dignidad y el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle, evitándose su participación en actividades que atenten contra su seguridad e integridad.”*

4

2.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México:

*“Artículo 34. A la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social corresponde el despacho de las materias relativas a bienestar social, política social, alimentación, igualdad, inclusión, recreación, deporte, información social, servicios sociales, y comunitarios, garantías y promoción de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.*

*Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:*

*I. a II....*

*III. Formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas, programas y acciones que promuevan la igualdad y combatan la discriminación, exclusión social, violencia, maltrato, abuso, garantizando el ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, los derechos humanos y libertades fundamentales de grupos sociales de atención prioritaria reconocidos por la Constitución Local siendo de manera enunciativa: niños, niñas y adolescentes, personas, mayores, personas jóvenes, personas con discapacidad, personas LGTBTTI, personas migrantes y sujetas a protección internacional, personas afrodescendientes, personas en situación de calle y personas residentes en instituciones de asistencia social;”*

3.- A decir del artículo 5 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es derecho de las y los Diputados, *“Iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso”*. Asimismo, el artículo 99 fracción II del mencionado Reglamento, señala que el Pleno podrá conocer proposiciones que busquen el consenso de sus integrantes, a través de



**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA  
MUJERES DEMÓCRATAS**

*"I. Acuerdos parlamentarios, que son resoluciones en materia del régimen interior del Congreso, previstas en la ley;*

*II. Puntos de acuerdo, que representan la posición del Congreso, en relación con algún asunto específico de interés local o nacional o sus relaciones con los otros poderes de la de la Ciudad, organismos públicos, entidades federativas, municipios y Alcaldías..."*

5

**4.-** Es por ello que el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo radica en solicitar a la persona titular de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, para que a través del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias (IAPP) y en el ámbito de sus atribuciones, rinda un informe pormenorizado a este órgano local sobre las acciones realizadas para dar atención a la problemática suscitada por el incremento de embarazos en la población de mujeres adolescentes y jóvenes que viven en situación de calle en esta capital; asimismo, se le exhorta a que se lleven a cabo las acciones pertinentes a efecto de prevenir y disminuir los índices de embarazos en mujeres adolescentes y jóvenes que viven en situación de calle.

**5.-** Las personas en situación de calle, en especial las niñas, niños y adolescentes, son la clara evidencia de la descomposición del tejido social. Los efectos de la convivencia familiar disfuncional generada por la pobreza, factores de violencia doméstica como ataques sexuales, golpes o maltrato psicológico, así como los casos de alcoholismo o drogadicción en su entorno, orillaron a una niña, a un niño o a un adolescente a tomar la cruel decisión de huir de su casa.

**6.-** La obligación de velar por sus derechos humanos es, sin duda, una responsabilidad que implica que el gobierno y la sociedad deban prestar la debida atención a esta problemática social. Tendría que ser así, pues es esencialmente al interior de las familias donde están ocurriendo estas rupturas, que se extrapolan a las comunidades y a la sociedad en general, pero las conductas de los integrantes de la familia están influidas por la cultura y por acciones de gobierno en materia económica y de desarrollo social.



**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA  
MUJERES DEMÓCRATAS**

7.- En la Ciudad de México, el desarrollo de políticas públicas para la atención de este sector de la población en situación de vulnerabilidad, es sin duda, una de los temas que han sido abordados por los gobiernos de manera importante, pero hasta el momento, los esfuerzos no han sido suficientes. La falta de continuidad en la aplicación de las mismas, así como de medidas compensatorias, ha mermado el impacto positivo de las acciones institucionales y de la sociedad civil.

8.- En el caso específico de las niñas, mujeres adolescentes y jóvenes que viven en situación de calle, no sólo viven falta de alimentos y de atención a su salud, en muchos casos son víctimas de abusos y discriminación por las propias personas que viven en su misma situación e, incluso, por parte de las autoridades, a las detenciones arbitrarias por los cuerpos de policía y operativos, que las obligan a moverse de los lugares donde se encuentran asentadas, siendo expuestas al riesgo de un embarazo no planeado o no deseado.

9.- Debemos considerar que México ocupa el primer lugar en embarazos adolescentes entre las naciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), con una tasa de fecundidad de 77 nacimientos por cada mil adolescentes de 15 a 19 años de edad. En el país el 23 por ciento de los adolescentes inicia su vida sexual entre los 12 y los 19 años de edad. Según cifras del Consejo Nacional de Población, ese comienzo se da a una edad promedio de 15.5 años. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO), hubo un incremento del 30 por ciento en lo que va de la emergencia sanitaria, por lo que el presente año se tendrán 28 mil nacimientos más de madres de entre 14 y 17 años.

10.- Es válido mencionar que en 2020 se registraron 373 mil 600 nacimientos, de los cuales las mujeres que dieron a luz son menores de 18 años, y 8 mil 876 de ellos fueron de madres menores de 14 años, según datos del CONAPO, quien reveló que en el año en curso, 2021, se han registrado ocho mil 876 nacimientos de madres menores de 14 años de edad, muchos de ellos producto de violencia sexual derivada del confinamiento por la pandemia.



**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**  
**ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA**  
**MUJERES DEMÓCRATAS**

11.- El CONAPO destacó, por otra parte, que el 9.4 por ciento de las mujeres mexicanas han sufrido abuso sexual, acoso, violación o incesto durante la infancia. En 27.5 por ciento de los casos el agresor fue un tío, en 9.3 por ciento un hermano, en 6.6 por ciento el papá, en 15 por ciento de los casos otro familiar, en 13 por ciento otro conocido, y en 9.7 por ciento un desconocido. Alerta que sólo 6.7 por ciento de las que fueron madres en la adolescencia concluyen sus estudios universitarios, en tanto que las madres adolescentes mantienen ingresos salariales, 47 por ciento menores, en comparación con quienes no tuvieron hijos antes de cumplir los 18 años de edad. A ello se suma que el 67.4 por ciento de quienes fueron madres en la adolescencia, nunca han cotizado a la seguridad social.

12- Las adolescentes, especialmente las que se encuentran en la adolescencia temprana, son particularmente vulnerables a las consecuencias del embarazo y el parto, ya que es posible que sus cuerpos no estén físicamente preparados. La fístula obstétrica, la eclampsia, la endometritis puerperal y las infecciones sistémicas son sólo algunas de las afecciones graves que pueden enfrentar a corto y largo plazo. A nivel mundial, las afecciones maternas se encuentran entre las principales causas de años de vida ajustados por discapacidad (AVAD) y muerte entre las niñas de 15 a 19 años.

13.- Un tema extremadamente preocupante, es el incremento de embarazos en mujeres jóvenes o adolescentes que viven en situación de calle, quienes están expuestas a procesos de gestación sin supervisión de su salud y alimentación. Lo anterior pone en riesgo su vida y la del producto de la gestación.

Aunado a lo anterior, no existen datos oficiales actualizados sobre la población de mujeres adolescentes o jóvenes embarazadas que viven en situación de calle, ni mucho menos tenemos información sobre las acciones institucionales y las políticas públicas para dar atención de los derechos humanos de estas mujeres.

Por lo que desde esta tribuna hago un llamado a las y los Diputados de este Congreso de la Ciudad de México, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:



DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA  
MUJERES DEMÓCRATAS

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.- SOLICITAR, DE MANERA RESPETUOSA, A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN A POBLACIONES PRIORITARIAS (IAPP) Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, RINDA UN INFORME PORMENORIZADO A ESTE ÓRGANO LOCAL SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA DAR ATENCIÓN A LA PROBLEMÁTICA SUSCITADA POR EL INCREMENTO DE EMBARAZOS EN LA POBLACIÓN DE MUJERES ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE VIVEN EN SITUACIÓN DE CALLE EN ESTA CAPITAL; ASIMISMO, SE LE EXHORTA A QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES A EFECTO DE PREVENIR Y DISMINUIR LOS ÍNDICES DE EMBARAZOS EN MUJERES ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE VIVEN EN SITUACIÓN DE CALLE.

8

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 23 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

\_\_\_\_\_  
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

Xochitl Bricio  
Esquivel

Marisela Zúñiga Cerón

INDALI PARDILLO  
CADENA  
Indali Pardillo C.

Dip. Yoris Acosta Z